

LANUS, 19 FEB 2007

Nº 0241.-

DECRETO

Visto el Certificado de Defunción que testimonia el fallecimiento del agente Antonio Miguel PAPPALARDO, Legajo Nº 13882/4, ocurrido el día 9 de Febrero de 2007, y

CONSIDERANDO:

Que por tal motivo se hace necesario emitir el acto administrativo a los efectos de dar la baja correspondiente,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

Artículo 1º. Dése de baja por fallecimiento a partir del día 9 de Febrero de 2007, al agente Antonio Miguel PAPPALARDO, Legajo Nº 13882/4, LE. Nº 4.859.808, quién ocupaba un cargo categoría 18, Agrupamiento 7 - Servicio y maestranza, con funciones de Guardián en el área de la Dirección Vigilancia y Seguridad de la Secretaría de Gobierno, Jurisdicción 1, Subjurisdicción 03, Actividad Central 01, Oficina 315; registrando una antigüedad de diecisiete (17) años, tres (03) meses y diecinueve (19) días en ésta Administración Municipal.-

Artículo 2º. Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, la Dirección Contaduría General liquidará la cantidad de veintiocho (28) días corridos correspondientes a la licencia anual año 2004, veintiocho (28) días corridos correspondientes a la licencia anual año 2005, veintiocho (28) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2006 y dos (2) días corridos correspondientes a la licencia anual año 2007, las cuales no fueron usufructuadas por encontrarse el agente con licencia por enfermedad.-

Artículo 3º. El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

Artículo 4º. Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tome razón la Secretaría involucrada y por la misma comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Personal y archívese.-

Director Gral. de Personal
Confección

Dr. JOSÉ LUIS BIANCHI
SECRETARIO DE GOBIERNO



MANUEL QUINDIMIL
INTENDENTE MUNICIPAL



ДАЮЩИМ ЗНАЧЕНИЯ

ANEROID